MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail.com

RESOLUCIÓN N° 2021-2025/2022-1084

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 20/2022 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLE BOQUERÓN, ENTRE CALLE SAN RAFAEL Y AVDA. TERESA STEINBOCK- BARRIO SAN JUAN ID N° 417624, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

Tomas Romero Pereira, 16 de Setiembre del 2022.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, referente al llamado a Contratación Directa N° 20/2022 para **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLE BOQUERÓN, ENTRE CALLE SAN RAFAEL Y AVDA. TERESA STEINBOCK- BARRIO SAN JUAN ID N° 417624** y;–

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Contratación Directa No. 20/2022 para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLE BOQUERÓN, ENTRE CALLE SAN RAFAEL Y AVDA. TERESA STEINBOCK- BARRIO SAN JUAN ID N° 417624**, a la firma **E.G PROYECTOS, SERVICIOS, CONSTRUCCIONES del Sr. EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ con RUC N° 1941011-5,** por cumplir con todos los criterios legales, técnicos y financieros y por presentar una oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal.----------

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ..**

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, según el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que reza: caso que no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;"** según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

ART. 1º.-APROBAR el Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por Contratación Directa N° 20/2022 **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLE BOQUERÓN, ENTRE CALLE SAN RAFAEL Y AVDA. TERESA STEINBOCK- BARRIO SAN JUAN ID N° 417624.----------**

Art. 2°: ADJUDICAR, la Licitación por Contratación Directa No. 20/2022 **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLE BOQUERÓN, ENTRE CALLE SAN RAFAEL Y AVDA. TERESA STEINBOCK- BARRIO SAN JUAN ID N° 417624** a la firma **E.G PROYECTOS, SERVICIOS, CONSTRUCCIONES del Sr. EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ con RUC N° 1941011-5** por la suma de **Gs. 102.495.855 (guaraníes ciento dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco).----------**

Art. 3°: INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones a que proceda a comunicar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto la en los términos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Sr. Rubén D. Bogado
Secretario General.

Sr. Hernán Y. Rivas
Intendente Municipal.